ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 163 del 15 de mayo de 2017, del Colegio República de Chile.

DECRETO ALCALDICIO N° 6333.- /

Monte Patria, 15 de mayo de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 163 del 15 de mayo de 2017, del Colegio República de Chile.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Trabajo de ASISTENTE DE LA EDUCACION cumple funciones de ASISTENTE SICOSOCIAL Y ASI ATENDER LAS ACCIONES DESPRENDIDAS DEL AMBITO GESTION CURRICULAR, DIMENSION APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA FINANCIADO CON RECURSOS LEY N° 20.248/SEP, en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 15 de mayo de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, al Señor **MARJORIE KARIN CARVAJAL JORQUERA,** Cédula de Identidad N° [redacted] Asistente Social Mención Familia y Justicia - Licenciada en Trabajo Social, Título conferido el 18 de mayo de 2006, por la Universidad Mariano Egaña.

2.- La vigencia de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464 (Hasta el 31 de agosto de 2017), y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONTE PATRIA

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.